JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
CONTROL	
DTE:	JAIME ARTURO LOPEZ SANCHEZ
DDO:	E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
RDO	05001 33 33 024 2012 00297 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de diciembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 25 de enero de 2013, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 21 de marzo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 3 de mayo de 2013. Termino de traslado para contestar, 30 días: 19 de junio de 2013. Termino para la reforma de la demanda (10 días): 4 de julio de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 84.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
CONTROL	
DTE:	JAIME ARTURO LOPEZ SANCHEZ
DDO:	E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
RDO	05001 33 33 024 2012 00297 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS (02:00 PM) DE LA TARDE, EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Seguidamente, el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor JUAN CAMILO MEDINA MAZO portador de la T.P. 176860 del CSJ, para que represente a la E.S.E. demandada, con las facultades a este otorgadas en el poder que reposa a folio 77.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Medellín, a los de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín,	fijado a las 8 a.m.
	SECRETARIO